



San José, 20 de mayo de 2013.-

RESOLUCIÓN No 1594/2013: VISTO: el Expediente No 1610/2013, Oficio N° 1406/2013 de la Intendencia Departamental, en la nota enviada por Molinos San José S.A., con fecha 27 de abril de 2011; **CONSIDERANDO I:** que en la misma se solicita la desafectación de una servidumbre (non edificandi) de 17 mts. De ancho, que será destinada a implantación de futura caminería en el padrón N° 12.012, propiedad de Molinos San José S.A., dicha afectación surge por resolución de esta Junta Departamental de fecha 4 de julio del año 2005, promulgada por resolución municipal N° 22/2005; **CONSIDERANDO II:** que la Intendencia Departamental eleva a este Legislativo el Expediente y los estudios técnicos que encontraron razonable la propuesta sugiriendo a la empres la colocación de una faja de 20 mts de retiro non edificandi, una barrera vegetal con árboles de gran porte; **ATENTO:** al informe elaborado por la Comisión Asesora permanente de División de Tierras y Nomenclatura, que es compartido por la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (27 votos en 27 afirmativos); **RESUELVE:** aprobar lo aconsejado por la Asesora, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (27 votos en 27 afirmativos), *el Decreto N° 3095*, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A:

Artículo 1º)- Desafectar al padrón N°12.012 de la localidad Catastral de San José, zona suburbana, de la servidumbre non edificandi, impuesta por Decreto Departamental N°2.979 de fecha 22 de julio de 2005, propiedad de Molinos San José S.A..

Artículo 2º)- Se sustituye la mencionada servidumbre, por una afectación (non edificandi), de 20 mts. de ancho, paralela al área urbanizada destinada a crear una barrera vegetal con árboles de gran porte.

Artículo 3º)- Comuníquese, publíquese.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. (seba)

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL VEINTE DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.-**

Fredy Fabre Sánchez

Presidente

Alexis Bonnahon

Secretario General